

te Pyantind. de otros arboles, entre todos los de un
destino. y determino accion de el modo el que
hubiere en cada uno de los arboles, que los corresponden
da; y en dicho tiempo se presente tambien la yoda, de
arboles, de los Cueros, el castellan y Sarracenos,
de los que se les mandare, y se lea
en cada uno de los tiempos, para cumplido uno, en sus parti-
culars, se le notifique al Guarda Relator de un
se, y nombrado se este Consejo, cuente los arboles
nombros. plantados, en su numero de la de consue-
tudo de antecesor, y de que se no se para en
vino. de vista cumplido de uno al respecto de
Cinco arboles se debe. y para la obra de ellos y cumpli-
mientos de los demas particulars de la Real
Marea, de Republica esta y para el mejor gobierno
de ella se mande

Ante mi Juan de Dios
de la yoda de Villa Rica de Indias

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Je

De lo que yo caixere de diez de dicho año, fixe el credito
que se tiene el debito que me vine de lo que me

[Handwritten signature]

no.

En Bulla de dicho dia, y ano, yo el dicho. jurado
auto y ante de el Miguel General Guardador de los
de las Indias. en la Real Audiencia de lo que me
[Handwritten signature]

